



## **ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL**

***“Una buena razón para volver  
a la escuela...”***

<b>Contenido</b>	<b>Pág.</b>
<b>1.- INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2.- ANTECEDENTES</b>	<b>4</b>
<b>2.1 Marco Normativo</b>	<b>5</b>
<b>2.2 Programa Presupuestal</b>	<b>6</b>
<b>2.3 Objetivos.</b>	<b>7</b>
<b>2.4 Características.</b>	<b>7</b>
<b>2.5 Distribución de los Animadores Lectores Voluntarios en los centros educativos de educación básica en la ciudad de México:</b>	<b>8</b>
<b>3.- ESTRUCTURA OPERATIVA DEL PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL</b>	<b>9</b>
<b>4.- DIFUSIÓN</b>	<b>10</b>
<b>5.- PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL</b>	<b>11</b>
<b>6.- CAPACITACIÓN Y ASESORÍA</b>	<b>12</b>
<b>7.- SEGUIMIENTO</b>	<b>14</b>
<b>8.- ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA INSTANCIA NORMATIVA-EJECUTORA</b>	<b>15</b>

## “UNA BUENA RAZÓN PARA VOLVER A LA ESCUELA...”

### 1.- INTRODUCCIÓN

La **Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**, vigente mediante el Decreto del 23 de octubre de 2017, antes denominada **Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF)**, es un organismo desconcentrado con autonomía técnica y de gestión de la Secretaría de Educación Pública, desde el año 2005 y su cabeza de sector es la Subsecretaría de Educación Básica

La AEFCM antes AFSEDF; se encarga de la prestación de los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, normal y para adultos en escuelas con sostenimiento público, además de que supervisa el funcionamiento de las escuelas privadas. Cuenta también con facultades específicas y competencias decisorias que le permiten generar mayor eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios educativos en la entidad, así como llevar a cabo distintos proyectos y programas en pro de su competencia:

El Decreto donde entra en vigor La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México AEFCM, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, antes Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), establece las facultades y obligaciones del Titular de la AEFCM para establecer programas y estrategias que permitan la mejora de la calidad educativa.

La Secretaría Técnica (ST) por instrucción del Titular de la AEFCM, recibió la encomienda de llevar a cabo la coordinación, organización y operación de los talleres denominados “*Una buena razón para volver a la escuela*”, que fomentan en los alumnos de educación básica de la ciudad de México el fortalecimiento de competencias de lectura y escritura, acorde con los propósitos de la Reforma Educativa y el Nuevo Modelo Educativo.

Los talleres de animación a la lectura, son impartidos por maestros jubilados, quienes capacitados y motivados en la metodología de animación lectora, crean ambientes lúdicos, de sana convivencia y participación conjunta en planteles y bibliotecas de educación básica en la Ciudad de México.

Con el fin de alcanzar el objetivo y metas de este programa de una manera eficaz y eficiente, la AEFCM designó como coordinador del programa a la Secretaría Técnica (ST) y confirió a la Dirección General de Administración la representación de la AEFCM, la formalización del Convenio que regula la participación del docente jubilado como Animador Lector Voluntario (ALV), así como el pago de un apoyo económico mensual, considerado en el Presupuesto Anual asignado, lo que permite que los talleres se realicen de forma transparente, oportuna, clara y precisa.

El Animador Lector Voluntario es el docente jubilado que, previo a una capacitación en animación lectora, complementa las actividades y estrategias de lectura y escritura que se realizan en el aula, mediante la impartición de talleres que inciden en el aprovechamiento académico, social y cultural de los alumnos y fomentan el gusto por la lectura y escritura de una manera lúdica, contribuyendo al desarrollo de habilidades, aptitudes y actitudes que benefician la vida de cada participante.

## **2.- ANTECEDENTES**

La creación de este programa, deriva de la necesidad de fortalecer las competencias de lectura y escritura en los alumnos de educación básica de la ciudad de México, acorde con los propósitos de la Reforma Educativa y el Nuevo Modelo Educativo.

En marzo de 2011, iniciaron los talleres de animación a la lectura y escritura como prueba piloto, con 78 Animadores Lectores Voluntarios seleccionados mediante convocatoria pública en la página web institucional, considerando principalmente su experiencia previa en actividades de promoción lectora, interés por volver a la escuela y disponibilidad de tiempo para capacitarse e impartir las sesiones.

En el ciclo escolar 2011-2012 se incrementó la cobertura de los talleres con 180 Animadores Lectores Voluntarios, y a partir del ciclo escolar 2013-2014 se cuenta con 190 ALV.

Para la operación de los talleres del programa, se trabaja en colaboración con las direcciones generales operativas, las cuales proponen las sedes participantes y apoyan la operación, acompañamiento y seguimiento de dichos talleres.

Para la evaluación y seguimiento se han instrumentado dos reuniones al año con todos los docentes jubilados, en las que se fortalece su formación como Animadores Lectores, mediante el diseño colectivo de estrategias y materiales lúdicos, intercambio de experiencias, talleres y conferencias magistrales a cargo de invitados expertos en promoción lectora, cuya participación es honorífica.

En agosto de 2017, la Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública implementa el programa “Una buena razón para volver a la escuela...”, como un programa federal de Desarrollo Social *sui generis*, cuya finalidad es verificar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, que en este caso se refiere, al apoyo económico mensual que se les otorga a los Animadores Lectores Voluntarios del programa, para sufragar los gastos de pasajes y materiales que requieren para los talleres de animación a la lectura y escritura.

El día 23 de agosto de 2017, la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social valida la documentación respectiva y el 4 de septiembre de 2017, se informa a los beneficiarios “Animadores Lectores Voluntarios” de las funciones de la Contraloría Social y mediante la participación y votación de ellos, se constituye un Comité de Contraloría Social para que los represente en la supervisión y vigilancia del pago del apoyo económico a cada beneficiario, así como para apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados.

## 2.1 Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley General de Educación.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Desarrollo Social (a partir del ciclo escolar 2016-2017)
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Decreto del 23 de octubre de 2017, donde entra en vigor La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, antes La Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.
- Decreto de Creación de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), publicado en el D.O.F. el día de hoy 21 de enero de 2005.
- Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)
- Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el D.O.F. el viernes 28 de octubre de 2016.
- Estrategia Marco de Contraloría Social elaborada por la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, de noviembre de 2017.
- Manual General de Organización de la AFSEDF

La Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México antes AFSEDF, desarrolla el programa “*Una buena razón para volver a la escuela...*” conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala como obligación del Estado Mexicano el desarrollo armónico de las todas facultades del ser humano en forma plena.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, define la organización de la Administración Pública Federal (derechos y obligaciones) y el Artículo 2º, la competencia de la Secretaría de Educación Pública en específico.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Estrategia IV.3.- México con Educación de Calidad.

Objetivo 3.1.- Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.

Objetivo 3.3.- Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

Estrategia: Transformación educativa, familia, niños y jóvenes

Eje 3.- Igualdad de Oportunidades; de la 2ª Parte de la Estructura.

Objetivo 9.- Elevar la calidad educativa.

Capítulo I del Artículo 1º al 11; Capítulo II Secc. 1ª, Arts. 16 y 17; Capítulo III arts. 32, 33 Fracs. II Bis, V, VI, IX, XIV; Capítulo IV arts. 37 y 38, todos los relacionados con la Ley General de Educación publicada

en 1993 y reformada por última vez el 22 de marzo de 2017, donde se regula la educación que se imparte a nivel nacional y en la Ciudad de México.

Decreto de Creación de la AEFCM publicado el pasado 23 de octubre de 2017, donde define su congruencia con la reforma Constitucional del 29 de enero de 2016, que modificó la denominación del entonces Distrito Federal por el de la Ciudad de México; manifestando continuar siendo el órgano administrativo desconcentrado de la SEP, donde se fundan las facultades y obligaciones del ahora titular de la Autoridad Educativa Federal para llevar a cabo distintos proyectos y programas en pro de su competencia en los servicios de educación básica de la Ciudad de México.

Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (todavía vigente).

## **2.2 Programa Presupuestal**

En el artículo 6° del Decreto por el que se crea la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, antes AFSEDF, establece que se contará con un presupuesto anual que se le autorice dentro de lo correspondiente a la Secretaría de Educación Pública.

La Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Administración, cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven de los presentes talleres, con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2018, en la partida específica de gasto 44105 “Apoyo a Voluntarios que participan en Diversos Programas Federales”.

La documentación que ampara el estímulo económico que se otorga a los Animadores Lectores Voluntarios cada mes por parte de la Dirección General de Administración de la AEFCM, es la siguiente:

1.- Expediente integrado por cada uno de los Animadores Lectores Voluntarios vigentes, con copias de la siguiente documentación como docentes jubilados:

- Identificación Oficial (IFE, pasaporte o cartilla)
- Acta de Nacimiento
- CURP
- Comprobante de domicilio
- Título(s) Profesional(es)
- Estudios de Posgrado (*en su caso*)
- Comprobante de Labor Docente
- Comprobante de jubilación
- Comprobante de Actividades Lectoras (*en su caso*)

2.- Declaración firmada bajo protesta de decir verdad por parte de cada uno de los Animadores Lectores Voluntarios, donde manifiestan no encontrarse laborando dentro de la Administración Pública Federal.

3.- Convenio de colaboración debidamente firmado, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, el cual regula la participación del docente jubilado y el otorgamiento del apoyo económico, en el marco de los talleres llamados “Una buena razón para volver a la escuela...”.

4.- Oficio de la Secretaría Técnica, solicitando el pago del apoyo económico mensual a los Animadores Lectores Voluntarios, de acuerdo con las estipulaciones del Convenio.

5.- Acuse de Recibo debidamente firmado por cada Animador Lector Voluntario vigente, del apoyo económico correspondiente.

Dicha documentación obra en poder de la Dirección General de Administración. Los pagos realizados bajo los términos establecidos en este documento podrán ser fiscalizados por las instancias facultadas para tal efecto y validar, de ser el caso, que correspondan con el objetivo de su aplicación.

## **2.3 Objetivos**

Académicos:

1. Fomentar el gusto por la lectura y la escritura entre los alumnos de educación básica en la ciudad de México, a través de talleres de animación a la lectura impartidos por docentes jubilados, en ambientes lúdicos.
2. Apoyar el regreso y participación voluntaria de docentes jubilados en la impartición de talleres de animación lectora en planteles y bibliotecas de educación básica en la ciudad de México.

Los objetivos del programa están alineados con los Objetivos del Programa Sectorial de Educación, en los puntos uno y cinco, toda vez que la lectura y la escritura son competencias fundamentales para mejorar la calidad en la educación:

- 1.-Asegurar la calidad del aprendizaje en la educación básica.
- 5.-Promover y difundir el arte y la cultura.

De Contraloría Social:

1.- Verificar el cumplimiento del programa con la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los beneficiarios-Animadores Lectores Voluntarios, para sufragar los gastos de pasajes y materiales, para el buen desarrollo de los talleres de animación a la lectura y escritura.

## **2.4 Características**

Para la impartición de los talleres *“Una buena razón para volver a la escuela...”*, La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, considera fundamental abrir un espacio para la participación de docentes jubilados, debido a su experiencia frente a grupo, su vocación de servicio y su deseo de continuar apoyando el desarrollo de niños y jóvenes, en condiciones de voluntariado y sin la carga administrativa que implica continuar en servicio.

La selección de docentes jubilados se inició con una Convocatoria abierta en la página web institucional, en diciembre de 2010, considerando su trayectoria, su motivación para volver a la escuela, su disponibilidad de tiempo para participar en la capacitación y su compromiso para impartir voluntariamente las sesiones del taller, conforme a sus principales características: 2 horas por semana, en contra-turno, sin listas de asistencia, ni calificación y desarrollando actividades lúdicas para que los alumnos de educación básica de la ciudad de México, asistan de forma libre y voluntaria y tengan encuentros felices con los libros.

Debido a las condiciones propias de este grupo etario, hay una alta rotación de Animadores Lectores Voluntarios, por lo que constantemente hay que capacitar a grupos emergentes, para ir cubriendo las sedes vacantes y dar continuidad al programa.

El programa ha generado un gran interés entre los docentes jubilados, por lo que hay una lista de espera, de profesores interesados en incorporarse a los talleres.

Para apoyar los gastos de transporte, viáticos y materiales didácticos, se otorga un apoyo económico mensual a los Animadores Lectores Voluntarios, a través de la Dirección General de Administración, con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2018, partida específica de gasto 44105 "Apoyo a Voluntarios que participan en Diversos Programas Federales". Y con la finalidad de transparentar las características operativas de ese otorgamiento económico a los Animadores Lectores Voluntarios y la verificación de Contraloría Social, se constituirá un Comité de Contraloría Social con la participación y votación de los beneficiarios del programa.

## **2.5 Distribución de los Animadores Lectores Voluntarios en los centros educativos de educación básica en la ciudad de México:**

La AEFCM requiere para impartir los talleres "*Una buena razón para volver a la escuela...*", la participación voluntaria de docentes jubilados dispuestos a capacitarse en la metodología de animación lectora para participar en planteles y bibliotecas de nivel básico de la ciudad de México.

Los talleres se realizan una vez a la semana, con una duración de dos horas, la participación de los alumnos es voluntaria; no hay listas de asistencia, ni calificación. En ellos se propicia que la lectura y la escritura sean una experiencia libre y placentera, complementando las estrategias que se realizan en el aula, por lo que se llevan a cabo fuera del horario de clases.



## 2.5.1.- Cobertura

Los talleres se llevan a cabo en distintas sedes distribuidas en las 16 delegaciones de la Ciudad de México, de la siguiente manera:

CENTROS ESCOLARES PARTICIPANTES EN EL CICLO ESCOLAR 2017/2018:

DISTRIBUCIÓN DE ANIMADORES LECTORES VOLUNTARIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO																	
SEDES	A.O	AZC	BJ	COY	CUAU	CUAJ	G.A.M	IZT	IZTP	MC	MH	MILP	TLA	TLALP	V.C.	XOCH	TOTAL
PREESCOLAR	4	3	3	1	1	0	2	3	1	0	2	0	5	3	1	3	32
PRIMARIA	5	8	3	10	7	0	10	3	21	2	5	0	3	11	3	6	97
SEC. DNA.	3	3	1	2	2	0	6	1	4	0	2	2	0	4	2	2	34
TELESEC.	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
SEC. TEC.	1	1	0	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	7
CAM	0	0	3	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	2	3	0	11
BIBLIOTECAS	1	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>8</b>	<b>26</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>21</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>190</b>

Cabe hacer mención que al ser docentes jubilados, por motivos de salud o personales hay bajas dentro del programa, propiciando una rotación entre los integrantes que nos obliga a tratar de cubrir lo más pronto posible los talleres pendientes, con nuevos docentes jubilados capacitados como Animadores Lectores Voluntarios.

## 3.- ESTRUCTURA OPERATIVA DEL PROGRAMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

La estructura operativa del Programa de Contraloría Social es la siguiente:

- **Instancia Normativa - Ejecutora:** Por instrucción de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, La Secretaría Técnica es la encargada de coordinar el programa “Una buena razón para volver a la escuela...”, para lo cual cuenta con el apoyo de la Dirección General de Administración, a quien se delegó la facultad para representar a la AEFCM, así como formalizar los convenios que regulan la participación de los docentes jubilados y el otorgamiento del apoyo económico al mismo.

La coordinación de las acciones para la ejecución de los talleres de animación a la lectura, corresponde a la Secretaría Técnica de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para lo cual cuenta con el apoyo de las Direcciones Generales de Operación de Servicios Educativos (DGOSE), de Servicios Educativos en Iztapalapa (DGSEI), de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM) y de Escuelas Secundarias Técnicas (DGEST), facultadas para operar los servicios de educación básica y a través de su estructura asegurar la correcta implementación del programa en los centros escolares seleccionados en la ciudad de México.

Por las características descritas, la Instancia Normativa-Ejecutora es la Secretaría Técnica.

- **Beneficiarios;** Son los Animadores Lectores Voluntarios (profesores jubilados, quienes son el principal artífice de la ejecución de los talleres de *“Una buena razón para volver a la escuela...”*, porque a partir de su experiencia, liderazgo, capacitación actitud y ganas de volver a la escuela, imparten los talleres de animación a lectura y escritura en las sedes asignadas.
- **Comité de Contraloría Social:** los beneficiarios (Animadores Lectores), elegirán voluntariamente tanto la cantidad, como las personas que serán los integrantes de este Comité en representación de los 190 integrantes promedio.

#### 4.- DIFUSIÓN

La Secretaría Técnica de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, de conformidad con la disposición Décima, Fracción I de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, difundirá mediante la página Institucional, actualmente [www.gob.mx/aeefcm](http://www.gob.mx/aeefcm), a los beneficiarios del programa y a la comunidad en general, información respecto de la función de la Contraloría Social, así como los documentos normativos validados por la Secretaría de la Función Pública:

- Esquema de Participación y Contraloría Social
- Guía de Participación y Contraloría Social
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS)

Asimismo, se publicará en la página institucional las Actividades de Difusión, de cobertura en la Ciudad de México mismo que deberá contener las características generales, población a la que está dirigido, el monto de los apoyos y particularidades de la entrega de los apoyos, así como los medios institucionales para presentar Quejas y Denuncias por parte de los beneficiarios, en su caso.

Asimismo, también se difundirá a los beneficiarios cualquier información al respecto, haciéndoselas llegar a sus correos electrónicos personales.

## **5.- PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.**

Se convocará a una reunión de trabajo, en la que los 190 Animadores Lectores Voluntarios beneficiarios del programa, elegirán voluntariamente el número y las personas que integrarán el Comité de Contraloría Social, buscando la equidad de género.

Se consideran de suma importancia los tiempos y labores desarrolladas por los beneficiarios, por lo que la Instancia Normativa-Ejecutora considerará la *Distribución del Esquema de Operación*, en apego al Artículo 22 de la ley General de Educación que señala:

*“Las autoridades educativas, en sus respectivas competencias, revisarán permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos, con objeto de simplificarlos, de reducir las cargas administrativas de los maestros, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia, calidad y eficiencia. En las actividades de supervisión las autoridades educativas darán prioridad, respecto de los aspectos administrativos, a los apoyos técnicos, didácticos y demás para el adecuado desempeño de la función docente. Asimismo, se fortalecerá la capacidad de gestión de las autoridades escolares y la participación de los padres de familia.”*

En este sentido para la integración y funcionamiento del Comité de Contraloría Social se utilizarán los formatos “Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social”, y “Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social”, según corresponda, los cuales se anexan a la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social del Programa “Una buena razón para volver a la escuela...”.

Por su parte a la Instancia Normativa-Ejecutora le corresponderá:

a) Informar a los beneficiarios del programa, que:

1. Se deberá constituir un Comité de Contraloría Social mediante elección voluntaria por mayoría de votos entre los 190 beneficiarios, estableciendo conforme a Acuerdo, el número y las personas designadas como integrantes del Comité, buscando la mayor posible equidad entre hombres y de mujeres.
2. El número de integrantes del Comité, es decidido voluntariamente y consensado por la Asamblea de beneficiarios del programa.
3. Los integrantes del Comité de Contraloría Social, deben ser beneficiarios del programa.
4. Se deberá dejar constancia de que la elección de integrantes del Comité de Contraloría Social se realizó de forma voluntaria y por mayoría de votos.

Con el objetivo de mantener actualizada la información relativa a los integrantes que conforman el Comité y beneficiarios, los miembros de éste deberán dar a conocer a la Instancia Normativa-Ejecutora cualquier modificación y, en su caso, la sustitución de alguno de los integrantes, mediante un escrito libre. Las causas por las que se pierde la calidad de integrante del Comité de Contraloría Social, son las siguientes:

- 1) Muerte del integrante
- 2) Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité
- 3) Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos

- 4) Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa *“Una buena razón para volver a la escuela...”*
- 5) Pérdida del carácter de beneficiario

En los casos señalados, el procedimiento para sustituir a un integrante será el siguiente: el Comité de Contraloría Social en sesión de trabajo ordinaria o extraordinaria, por mayoría de votos, designará de entre las personas beneficiarias del programa, al integrante sustituto y lo hará del conocimiento mediante el Acta de Sustitución de Integrante a la Instancia Normativa-Ejecutora, para que ésta verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, la Instancia Normativa-Ejecutora lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

## **6.- CAPACITACIÓN Y ASESORÍA**

Con el propósito de implementar las acciones que establece la Contraloría Social, se requiere proporcionar capacitación y asesoría a todos aquellos que participan en la operación del programa *“Una buena razón para volver a la escuela...”*, incluyendo a los integrantes del Comité de Contraloría Social (CCS), por lo que la Secretaría Técnica solicitará el apoyo de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública para la capacitación correspondiente en los módulos que establece la Estrategia Marco.

A su vez, la Secretaría Técnica capacitará y asesorará tanto a los integrantes del Comité de Contraloría Social como a los beneficiarios del programa, a efecto de que puedan llevar a cabo las actividades que esta entidad instruye y así contar con los conocimientos y herramientas necesarias que le permitan realizar las actividades de contraloría social.

El enlace de Contraloría Social será un representante designado por ésta, el cual fungirá en su papel tanto en el programa, como para la conformación del CCS.

El procedimiento que se seguirá para realizar la capacitación del Comité, así como para los beneficiarios, será el de un taller de capacitación sobre actividades, derechos y obligaciones de la contraloría social en el programa *“Una buena razón para volver a la escuela...”*, para dar a conocer esta actividad dentro del programa.

El Comité realizará al menos las siguientes actividades de Contraloría Social, pudiendo la Instancia Normativa-Ejecutora agregar otras de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando:

1. Solicitar a la Instancia Normativa-Ejecutora la información pública relacionada con la operación del mismo.
2. Vigilar que:
  - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.
  - b. Que los apoyos sean oportunos y transparentes.
  - c. Se difunda el padrón de beneficiarios.
  - d. Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
  - e. Que se cumpla con los periodos de ejecución de la entrega de los apoyos.

- f. Que se cuente con la documentación comprobatoria para el ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de apoyos.
3. Verificar que el programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa.
4. Buscar que el programa beneficie de igual manera a mujeres que a hombres.
5. Registrar en el formato de Informe, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos;
6. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Instancia Normativa-Ejecutora, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
7. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el programa, así como turnarlas a la Instancia competente para su atención.

Para ofrecer capacitación a los beneficiarios del programa, se seguirán los siguientes pasos:

Realizar la capacitación una vez que sean revisados y autorizados por Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), los documentos (Esquema, Guía y Programa Anual de Trabajo), formatos para la constitución y registro de conformación del CCS.

El Plan de capacitación a los beneficiarios, así como a los integrantes del CCS es como sigue:

1. Objetivo: Capacitar a los integrantes del Comité de Contraloría Social, para supervisar el funcionamiento y los resultados del programa, así como del funcionamiento del Comité de Contraloría Social.
2. Se llevará a cabo en las instalaciones de la AEFCM con la metodología de Taller presencial.
3. Se convocará al Enlace de Contraloría Social de manera anticipada para asistir al taller de capacitación.
4. Se tendrá a disposición lista de asistencia donde se registrarán los beneficiarios en la sesión.

Se incluirá el siguiente contenido en el Cuaderno de Trabajo para el Comité:

1. Introducción a la Contraloría: ¿Qué es? ¿Para qué, cómo y quién la realiza?
2. Actores de la Contraloría: Ejecutores, Personas Beneficiarias y Comité.
3. Identificación de los apoyos sobre los que realizará la Contraloría: la relación de personas beneficiadas.
4. Seguimiento y acompañamiento del programa.
5. Explicación del Cuaderno de Trabajo del Comité: Acta de Registro, Acta de Sustitución de Integrantes, Ficha Informativa, Solicitud de Información, Informe de Contraloría Social y presentación de quejas y denuncias.

6. Funciones del Comité.
7. Evaluación de las acciones: Identificar y diferenciar quejas y denuncias; mecanismos para presentar y dar seguimiento a quejas y/o denuncias, así como solicitudes de información.
8. Conclusiones, preguntas y respuestas.

## **7.- SEGUIMIENTO**

La Instancia Normativa-Ejecutora verificará y acompañará el cumplimiento de las actividades de la Contraloría Social enunciadas en el PATCS 2018 en los procesos de operación y seguimiento del apoyo económico otorgado a los Animadores Lectores Voluntarios del programa *“Una buena razón para volver a la escuela...”*, así también revisará los resultados obtenidos por el CCS en el presente Ejercicio Fiscal, una vez que sean validados por la Secretaría de la Función Pública.

Los registros en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), deberán realizarse por la Instancia Normativa-Ejecutora con el propósito de evidenciar el oportuno cumplimiento de las actividades, alineadas al PATCS 2018- PTCS 2018, a partir de la fecha de validación de los documentos normativos y una vez recibida la Capacitación de actualización para el Uso y Conocimiento del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

La Instancia Normativa-Ejecutora es la responsable de la captación del informe, mismo que se aplicará de conformidad a la fecha establecida en el PATCS 2018 – PTCS 2018 y de acuerdo con las particularidades del apoyo económico otorgado a los Animadores Lectores Voluntarios del programa *“Una Buena Razón para Volver a la Escuela...”*

Con este propósito se promoverá la vinculación del seguimiento de las actividades y de los resultados de la Contraloría Social con el mecanismo a implementar para la recepción de Quejas y Denuncias.

La Instancia Normativa-Ejecutora dará seguimiento al presente Esquema, considerando lo siguiente:

- Monitorear las actividades de difusión del Programa de Trabajo.
- Promover entre los integrantes del Comité y beneficiarios, el objetivo y las acciones de Contraloría Social a realizar en el otorgamiento del apoyo económico a los Animadores Lectores Voluntarios del programa *“Una Buena Razón para Volver a la Escuela...”*
- Promover la reunión con los integrantes del Comité de Contraloría Social para la supervisión y vigilancia de los recursos.
- Realizar el informe que integre los resultados de las actividades de Contraloría Social, así como las percepciones de los integrantes del Comité y beneficiarios.

## **8.- ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA INSTANCIA NORMATIVA-EJECUTORA**

La Secretaría Técnica de la AEFCM como Instancia Normativa-Ejecutora, realizará la integración y operación del Comité de Contraloría Social, llevando a cabo lo siguiente:

1. Capacitará a los beneficiarios y los asesorará para que lleven a cabo la Instalación del Comité de Contraloría Social de forma adecuada.
2. Se asegurará de que los integrantes del Comité presenten su designación como tales y se lleve a cabo su instalación.
3. Verificará que la selección e instalación del Comité de Contraloría Social se lleve a cabo conforme lo autorice la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública (SFP).
4. Dará seguimiento a las acciones planteadas en su plan de Trabajo y al Programa de Trabajo de Contraloría Social (PTCS).
5. Diseñará el material para la capacitación a los beneficiarios.
6. Verificará en el Sistema la incorporación de la información resultado de la vigilancia realizada por el Comité del programa.
7. Dará seguimiento a la recepción de quejas para su debida atención.
8. Dará seguimiento a la elaboración y registro del informe en el SICS.

Derivado de la conformación y operación del programa, no existe la figura de Enlace para la Coordinación de las acciones de Contraloría Social. Únicamente el Comité de Contraloría Social.

A partir de los objetivos y metas del Programa Anual de Contraloría Social, se llevarán a cabo las evaluaciones y medición de los resultados, a fin de identificar el cumplimiento de la promoción y operación de la contraloría del programa *“Una buena razón para volver a la escuela...”*